

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATICBF-O-078-2022** que mediante este documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 9 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA		900.072.667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.	830.119.490-1
		ANCLA INGENIERÍA S.A.S.	800.113.187-6
		COMPANÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	830.054.826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.		800.205.914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC - INGELECGROUP S.A.S. BIC	813.008.121-9
		ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ	7.710.012
		LCQ INGENIERÍA S.A.S.	900.736.663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570
		DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS	72.236.745
		ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS	92.539.895
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	900.693.287-1
		FRANCISCO ROBLEDOS CASTRO	73.124.660

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO CCA-078	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF G3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO HOGARES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 19 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del 20 de septiembre de 2022, los proponentes presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a las observaciones planteadas en el siguiente sentido:

De: asistentedecontratacion@ingelecgroup.com <asistentedecontratacion@ingelecgroup.com>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:26 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: DOCUMENTO SUBSANACION PAF-078 CONSORCIO ICBF COSTA NORTE

Subsanación

CARMELO SANJUANES MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.697.417 de Neiva, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO ICBF COSTA NORTE** mediante la presente me permito realizar la respectiva subsanación, teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar publicado por la entidad el 16 de septiembre de 2022 donde se nos observa lo siguiente:

OBSERVACIÓN No.1

El proponente debe aportar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se ajuste la vigencia de la garantía a 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (mínimo hasta 9 de enero de 2023), de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:

2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: (...)

6. Vigencia: *Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo. (...)*

Por lo anterior se adjunta anexo modificatorio de la póliza teniendo en cuenta la vigencia estipulada en los pliegos de condiciones y en el informe de evaluación preliminar.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 46 No. 16 – 24 / Oficina 1001 / Torre Empresarial San Juan Plazas - Neiva – Huila Teléfono(s): 8620808
Teléfono Móvil: 3175866179 Correo Electrónico: asistentedeconstratacion@ingelecgroup.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. 7.697.417 de Neiva-Huila

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

De: JESSICA PAOLA SIERRA R. <coordinador.disenos@aceromasconcreto.com>

Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 1:59 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: KATHERINE TOBÓN G <administrativo@aceromasconcreto.com>

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-078-2022, PROPONENTE CONSORCIO HOGARES

Subsanación

Cordial Saludo;

Dando respuesta a las observaciones realizadas por el comité evaluador, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones;

1. "El proponente debe aportar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de MIRLEN LUZ BLANCO ZULETA, revisor fiscal del integrante ACERO MAS CONCRETO S.A.S., de conformidad con lo señalado en los términos de referencia."

Se anexa el certificado de vigente de antecedentes disciplinario de la revisora fiscal del integrante ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.

Atentamente;

ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
C.C. No. 1.128.266.544 de Medellín. Representante Legal
Consortio Hogares.

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

De: Omar Enrique Sanchez Gonzalez <osanchezgonzalez@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 2:26 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022 - CONSORCIO CCA-078 OBSERVACIONES Y SUBSANES INFORME DE EVALUACION

Observación

En revisión realizada al informe de evaluación nos permitimos adjuntar los siguientes documentos de acuerdo a lo solicitado en el Informe de evaluación:

1. RECIBO PAGO POLIZA No. 21-45-101383984 - CONSORCIO CCA-07
2. CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE DE LILIANA BUITRAGO OSORIO REVISOR FISCAL - CONSULTORIA E IMAGEN.
3. CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE DE EDWIN OCTAVIO DEVIA MORALES REVISOR FISCAL – COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
4. DOCUMENTO ACUERDO CONSORCIAL CON LA ACLARACION DE LA DIRECCION DEL DOMICILIO DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

Lo anterior con el propósito de continuar con el proceso de evaluación

Atentamente,

Firma: _____

CONSORCIO CCA-078
YADIRA CONTRERAS RINCON
C.C.: 60.334.358
REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

De: jaime esteban hernandez escobar <jesteban54@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 2:28 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: juanrestrepo@bding.com.co <juanrestrepo@bding.com.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-078-2022 OFERENTE SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.

Observación

Buenas Tardes

De acuerdo al informe de evaluación No. 1 emitido por la entidad, adjuntamos poliza ajustada de la CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-078-2022

Cordialmente

--

Jaime Esteban Hernandez
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.
Departamento de Licitaciones
Mobile. + (57) 320 282 2051
Mail: jesteban54@gmail.com - jescobar54@hotmail.com

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

De: licitaciones seingecol <licitacionseingecol@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 3:27 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; ges.documentalpqr@siscalia.gov.co <ges.documentalpqr@siscalia.gov.co>; cgr@xn--contralora-s8a.gov.co <cgr@xn--contralora-s8a.gov.co>;

Gestión Contractual CON

quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>

Asunto: SUBSANAR PROCESO PAF-ATICBF-O-078-2022

Observación Técnica

WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, mayor y vecino de la ciudad de Neiva – Huila, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.711.612 de Neiva – Huila, Ingeniero Civil en ejercicio, en mi condición representante Legal de la sociedad comercial SEINGECOL S.A.S, por encontrarnos en oportunidad, me permito, de forma respetuosa, realizar, con todo respeto, las siguientes observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, por encontrar una serie de falencias evidentes al momento de la verificación de requisitos de carácter HABILITANTES a nuestra propuesta allegada en oportunidad, y que desciende en un resultado NO HABILITADA, situación que riñe contra los intereses de la organización que legalmente represento.

Para tales efectos, procedo a realizar las aclaraciones correspondientes frente a la previsión cuestionada.

I. CUMPLIMIENTO DE 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En lo referente, al cumplimiento de las condiciones de experiencia específica se consolido, lo siguiente:

Contrato No.	Objeto	Valor (SMMLV)	Observación (Cumplimiento de la Previsión)
1.- (Consecutivo RUP 138).	REALIZAR LA CONSTRUCCION , ADECUACION Y REMODELACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folios 48 A 53).	4189,37	1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. (Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación). 2.- Su objeto incluye la actividad de "CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado). 3.- El valor supera el ser 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. 4.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo

			<p>resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento.</p> <p>Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10.</p>
NOTA IMPORTANTE: CUMPLE			
<p>2.- (Consecutivo RUP 121).</p>	<p>ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE Y CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL—</p> <p>DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folios 54 A 73).</p>	1878,14	<p>1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. [Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación].</p> <p>2.- Su objeto incluye las actividades de "ESTUDIO Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado).</p> <p>3.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"</p> <p>enmarcadas dentro del enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de</p>
			<p>acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento.</p> <p>Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10.</p>

NOTA IMPORTANTE: CUMPLE			
3.-	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folio 74 A 80).	4190,32	<p>1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. (Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación).</p> <p>2.- Su objeto incluye la actividad de "CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado).</p> <p>3.- El valor supera el ser 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>4.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" enmarcadas dentro del enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento. Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10.</p>
NOTA IMPORTANTE: CUMPLE			

Bajo lo ilustrado, procedemos a aclarar, lo siguiente:

1.- Los contratos, con los cuales, se acredita en debida forma la experiencia especifica requerida, se encuentran, como se muestra la respectiva inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.

2.- No fueron objeto de reparos alguno durante su ejecución. Es decir, fueron recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

3.- La sumatoria de sus valores (conjunto) superan el 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

4.- Se enmarcan dentro de las condiciones establecidas de forma específica para lo que técnicamente se denominan "edificaciones institucionales, que no son otra cosa más que: "2.25 Edificio1 Institucional: Edificación que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc". (Ver Concepto C – 673 de 2020 Colombia Compra Eficiente).

De allí, que nuestra propuesta se allana al cumplimiento de todas y cada uno de los presupuestos establecidos en las reglas de participación.

Así las cosas, destacamos que la entidad debe dar lugar a cumplir todas y cada uno de los postulados enmarcados dentro de la selección objetiva, derivado de un DEBIDO PROCESO2; como quiera, que los requisitos solicitados no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el presente proceso de contratación, en principio, pueden ACLARARSE como activamente, hemos procedido a realizarlo.

5.- Téngase en cuenta, que la Entidad contratante no puede desconocer los fines del Estado, los derechos fundamentales de los oferentes bajo el principio de igualdad, la prevalencia del interés general, con el fin de la contratación objeto del presente proceso para cada caso concreto y especialmente en las reglas de participación.

Frente a lo debidamente ilustrado y sustentado, conforme los principios de la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones solicitamos, lo siguiente:

6.- Se proceda a la HABILITACION de nuestra propuesta, la cual fue allegada en oportunidad, destacando que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de participación.

Cordialmente:

Ing. WILLAIM ALEXANDER POLO POLANIA

C.C. No. 7.711.612 de Neiva – Huila. Rep. Legal SEINGECOL S.A.S.

NIT. NIT. 900.072.667- 5

Respuesta:

Analizando la observación del proponente, se responde en los siguientes términos:

- Para el contrato No 298 de 2017 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DEL HUILA cuyo objeto es: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Acta de liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Para el contrato No 35 de 2016 suscrito con el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA cuyo objeto es: “ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPO ALEGRE Y CP EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA” el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Copia del contrato de obra, debidamente suscrito.
 - Registro presupuestal
 - Documento de conformación del consorcio
 - Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado.
- Para el contrato No 1314 de 2019 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DEL HUILA cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.” el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Acta de liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
 - Documento de conformación del consorcio

Por tanto, las actas de recibo final de obra relacionadas dentro de su observación, no se encuentran contenidas dentro de la propuesta y como consecuencia no se pueden evidenciar las actividades ejecutadas, áreas cubiertas construidas o valores ejecutados que cumplan con la experiencia exigida en los términos de referencia.

Por lo anterior, la entidad realizó la verificación de la experiencia específica del proponente, con la documentación presentada dentro de la oferta para cada uno de los contratos, así:

1. Para el contrato de orden 1 y 3, se evidenció la ejecución de alcances diferentes a la experiencia exigida como es la "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN", y "MEJORAMIENTO" respectivamente para los contratos en mención, dichas actividades no se enmarcan dentro de la experiencia exigida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual corresponde a:

"CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", ni en las definiciones establecidas en el citado numeral, las cuales indican:

(...) "CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

• AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

• REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo" (...)

En consecuencia, el evaluador dio aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.300 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Dentro del acta de liquidación del contrato de obra presentada, no se acredita el área construida o las actividades ejecutadas, donde se pudiese verificar el cumplimiento de la experiencia específica, por lo cual se le solicitó subsanar presentando documentación que cumpliera con las reglas de acreditación donde se evidenciase el área construida cubierta que cumpliera con lo exigido para tener en cuenta el contrato en su totalidad o el valor ejecutado que cumpliera con la experiencia específica requerida dentro de los términos de referencia.

El proponente, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, el contrato no cumple y no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación.

2. Para el contrato de orden 2, la entidad no desconoce que el contrato se ejecutó en instituciones educativas, por lo cual se encuentra enmarcado dentro de la definición de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, no obstante, dentro de la documentación presentada solo se evidencia la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS en polideportivos, lo cual significa que ya hay una infraestructura existente, a la cual se le realizó el objeto a contratar, por lo tanto este contrato no cumple con la definición establecida para CONSTRUCCIÓN dentro de los términos de referencia, la cual indica:

(...) "CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. (...)

Dentro de los términos establecidos, el proponente no allegó ningún documento adicional, donde aclarara lo expuesto por la entidad. Por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, se le aclara al proponente, que la entidad no desconoce que los contratos presentados se encuentran recibidos a satisfacción y que se enmarcan en EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, sin embargo, presentan otras condiciones como objetos compuestos o el no cumplimiento de la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, enmarcados en las definiciones establecidas por la entidad en los términos de referencia los cuales, fueron de conocimiento previo a la presentación de la oferta.

Por lo anteriormente señalado, el proponente no cumple con la experiencia específica exigida y la propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Finalmente, se aclara que la entidad no desconoce los principios citados, teniendo en cuenta que los términos de referencia de la presente convocatoria, las adendas, observaciones presentadas por los interesados y respuestas emitidas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el proyecto, fueron publicados, conocidos y aceptados por todos lo oferentes y de esta manera lo manifestaron en la carta de presentación de propuesta.

Subsanación

La proponente adjunta al correo de subsanación, anexo No. 3 modificatorio de la póliza allegada con la propuesta.

Respuesta 2:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que el proponente remitió anexo No. 3 modificatorio de la póliza allegada con la propuesta, en el que se incluye la cobertura a la Contratante de los perjuicios imputables al proponente, en los eventos señalados en los literales a, b y c, requeridos en el subnumeral 3, del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia.

Sin embargo, no se incluyó en el anexo el **literal d. ibidem** que establece "*La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato*",

Por lo anterior, no se da cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y en consecuencia, la propuesta incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

Por lo tanto, la propuesta es **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseescamillaing@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 3:42 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION CONVOCATORIA N°PAF-ATICBF-O-078-2022

Observación Técnica

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en mi calidad de representante legal con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de subsanación realizada por ustedes mediante publicación del informe preliminar el día 16 de SEPTIEMBRE de 2022 a través de la plataforma de contratación de FINDETER.

Mediante este informe, se nos comunicó lo siguiente:

1. "EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA CONDICION a) establecida en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

- El numera 2.1.3.1 de los términos de referencia nos dice lo siguiente:

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO**, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MINIMA DE 3900 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

El presupuesto oficial del proceso de contratación fue de 4293.76 smmlv, por lo tanto, La sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual a \$4,293,763,152.00; es decir 6.440 smmlv y almenos uno de los contratos debe aportar por lo menos 3005.83 smmlv.

Para la presente convocatoria el consorcio icbf g3 aporto 3 contratos, los cuales fueron aprobados por la entidad en el informe preliminar como se muestra a continuación:

Proponente:	CONSORCIO ICBF G3			
Representante Legal:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C. 82.525.570			
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente				
Evaluación correspondiente a:				
Verificación de requisitos habilitantes				X
Debida verificación de requisitos habilitantes				
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	82.525.570	34.88%	NO
2	DABERLIS ELIAS ARRETA CARENAS	72.226.745	33.88%	SI
3	ALDEVAR ALVAREZ SALINAS	82.539.895	33.88%	SI
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, cuya experiencia corresponda a</p> <p>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:</p>				
ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contratos	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	155-2019	604.68	NO
			N° USCO-41-2015	3694.51	
			USCO-P-081-2019	3694.00	
			TOTAL	4293.19	
	b.	Una (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	USCO-P-081-2019	3694.00	SI
			TOTAL	3694.00	
	c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	155-2019		SI

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
30/11/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	604.68
\$ 1.179.527.230,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	604.68
1343,73	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	CUMPLE
604,68		
CONSORCIO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (B) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
		DABERLIS ELIAS ARRIETA CARENAS

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la ALCALDIA DE MONTERIA, debidamente suscrito.
- ACTA FINAL DE OBRA, debidamente suscrito. En donde se acreditan las actividades ejecutadas con sus cantidades. En la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado (valor total \$ 1.281.165.801,00, valor obras de construcción \$ 1.179.527.230,00 y valor obras de adecuación \$ \$101.638.371,00), actividades ejecutadas y se evidencia un área construida cubierta de 630,09 m².

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contiene objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "ADECUACIÓN" es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.300 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Se procedió a verificar el área construida cubierta, evidenciando un área cubierta construida de 283,54 m² (afectado por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato), lo cual es menor a la requerida, por lo tanto no se tiene en cuenta el valor total del contrato (solo se tiene en cuenta el valor ejecutado de obras de construcción \$ 1.179.527.230,00).

Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
16/01/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	3694.00
\$ 9.426.262.708	b. (0.7 veces el valor del PE)	
10738,47	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
3694,00		
CONSORCIO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,40%	INTEGRANTE (B) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
		ALDEMAR ALVAREZ SALINAS

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA y debidamente suscrito.
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL del CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS, debidamente suscrito por las partes.
- ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de obra, debidamente suscrito.
- ACTA FINAL DE OBRA emitida por la UNIVERSIDAD DE SUCRE del DEPARTAMENTO DE SUCRE, debidamente suscrito en donde se acreditan las actividades ejecutadas y sus cantidades.

Con la documentación aportada por el proponente se acredita el número de contrato, objeto de contrato, la fecha de terminación, integrantes de la figura plural con sus porcentajes de participación, valor ejecutado. Por lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para acreditación de las condiciones del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

N° USCO-41-2015

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS AA EN LA BEDE PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
24/11/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	3694.51
\$ 5.014.426.872,11	b. (0.7 veces el valor del PE)	
7273,60	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
3636,51		
CONSORCIO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (B) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
		ALDEMAR ALVAREZ SALINAS

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA y debidamente suscrito.
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL del CONSORCIO AULAS INTEGRALES, debidamente suscrito por las partes.
- CERTIFICACIÓN del contrato de obra emitida por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, debidamente suscrito.

Con la documentación aportada por el proponente se acredita el número de contrato, objeto de contrato, la fecha de terminación, integrantes de la figura plural con sus porcentajes de participación, valor ejecutado. Por lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para acreditación de las condiciones del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para el contrato N° 155-2019 aportado por DABERLIS ARRIETA la entidad certifico 604.8 smmlv; para el contrato N° USCO-01-2015 aportado por Ademar Álvarez la entidad certifico 3636.51 smmlv; para el contrato N° USCO-IP-001-2016 aportado por ademar Álvarez la entidad certificó 3694.03 smmlv. Los contratos sumarian así entonces 7935.34 smmlv y no 4241.19 como calculo la entidad; la verdadera cifra es superior a los 6440 smmlv que exige la entidad, por lo tanto cumplimos con el requisito, por otra parte los contratos N° USCO-01-2015 y N° USCO-IP-001-2016 son cada uno superiores a los 3005.83 salarios mínimos para acreditar el 0.7 del presupuesto oficial; y por último el contrato aportado por Daberlis Arrieta también incluye estudios y diseños; por lo cual cumplimos con los tres requerimientos solicitados por la entidad, por ende exigimos a la entidad que revise de manera correcta la información suministrada.

Se vuelven anexar los contratos de experiencia aportados para su verificación.

No siendo más, agradecemos cambiar nuestra condición a proponente HÁBIL para poder dar continuidad a nuestra participación en el proceso de contratación.

Cordialmente,

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ICBF G3

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CCA-078	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO ICBF G3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO HOGARES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO CCA-078	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5	CONSORCIO ICBF G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO HOGARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 22 de septiembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PROPONENTE No. 1: SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA
 NIT. 900.072.667-5
Representante legal.
 WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 C.C. No. 7.711.612

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 – 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 6 de septiembre de 2022 suscrita por WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.711.612, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 - 15	CUMPLE	<p>Nombre: SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.</p> <p>Fecha de expedición: 5 de septiembre de 2022.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 229 del 24 de febrero de 2006 de Notaría 4 de Neiva (Huila), inscrito en Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Hernando Quintero Mora C.C. No. 7699880.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20, 21	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	22, 23	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4.293.763.152,00) 10% 429.376.315,2	2.1.1.8.	26 - 29	RECHAZADA	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020240. Tomador: SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. NO CUMPLE. Valor asegurado: \$429.376.315,20

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 09/09/2022 hasta el 12/01/2023.</p> <p>Soporte de pago: Sí aporta.</p> <p align="center">NO SUBSANÓ:</p> <p>Requerimiento realizado:</p> <p>El proponente debía aportar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se incluyan los eventos en los que se cubre a la Contratante, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
--	--	--	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)."</i></p> <p>Subsanación:</p> <p>Mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, el proponente remitió anexo No. 3 modificatorio de la póliza allegada con la propuesta, en el que se incluye la cobertura a la Contratante de los perjuicios imputables al proponente, en los eventos señalados en los literales a, b y c, requeridos en el subnumeral 3 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia, sin embargo, no se incluyó en el anexo el literal d. ibídem que establece "<i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato</i>", por tanto, no se da cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar y en consecuencia la propuesta incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p>"1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".</i></p>
--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	30 - 34	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	35 - 39	CUMPLE	Aporta certificado suscrito por HERNANDO QUINTERO MORA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 6 de septiembre de 2022. Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	18, 19	CUMPLE	El representante del proponente WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Archivo 2 1 -546	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 2022/09/05. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Findeter:
No reporta contratos.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO CCA-078

Representante

YADIRA CONTRERAS RINCON
C.C. No. 60.334.358

Conformado por:

Integrante No. 1

CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.

NIT. 830119490-1

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal.

YADIRA CONTRERAS RINCON C.C. No. 60.334.358

Integrante No. 2

ANCLA INGENIERÍA S.A.S

NIT. 800113187-6

Porcentaje de participación: 20%

Representante Legal.

OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ

C.C. No. 91507981

Integrante No. 3

COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

NIT. 830054826-1

Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
C.C. No. 79661027

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 9 de septiembre de 2022 suscrita por YADIRA CONTRERAS RINCON, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.334.358, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 9 - 16 Integrante 2 18 - 25 Integrante 3 27 - 32	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. Fecha de expedición: 06/09/2022. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: por Acta No. 1 de Asamblea Constitutiva del 23 de abril de 2003, inscrita el 23 de abril de 2003. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: LILIANA BUITRAGO OSORIO C.C. 52504163.</p> <p>Integrante 2 Nombre: ANCLA INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición: 29/08/2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: E.P. No. 5.213 Notaría 25 de Bogotá del 9 de noviembre de 1.990, inscrita el 28 de noviembre de 1.990. Término de Duración: Indefinida.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3 Nombre: COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Fecha de expedición: 01/09/2022 Domicilio: Barranquilla. Término de Constitución: por Escritura Pública número 469 del 17/02/1999, del Notaria 51 a. de Bogotá, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 18/11/2020. Por Acta número 1 del 05/10/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 18/11/2020 bajo el número 390.917 del libro IX, la sociedad Cambio su domicilio de la ciudad de Bogotá donde se encontraba inscrita desde el 17/02/1999 a la ciudad de Barranquilla. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Edwin Octavio Devia Morales C.C. 79749986.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>34 - 36</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Fecha constitución: 9 de septiembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 38 Integrante 2 39 Integrante 3 42	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	44 - 49	CUMPLE	Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	50 - 55	CUMPLE	Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	Consultado el 13 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	56 - 58	CUMPLE	Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023.	2.1.1.8.	60 - 66	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101383984. Tomador: CONSORCIO CCA-078.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.293.763.152,00) 10% 429.376.315,2</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$429.376.315,2 Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 16/01/2023. Soporte de pago: Aporta.</p> <p align="center">SUBSANÓ:</p> <p>Mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, el proponente allegó el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p> <p>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración</u></p>
---	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<u>por falta de pago.</u> (...)"
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 77 - 82 Integrante 2 68 - 71 Integrante 3 72 - 76	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 88 - 89 Integrante 2 84 - 85 Integrante 3 86 - 87, 780 - 782	CUMPLE Subsanó	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por LILIANA BUITRAGO OSORIO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, representante legal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado suscrito por EDWIN OCTAVIO DEVIA MORALES, revisor fiscal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p align="center">SUBSANÓ:</p> <p>Mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, el proponente aportó los documentos de LILIANA BUITRAGO OSORIO, revisora fiscal del integrante CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. y certificado vigente de antecedentes</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de EDWIN OCTAVIO DEVIA MORALES, revisor fiscal del integrante COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	7, 91, 91	CUMPLE	La propuesta es avalada por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 95 - 519 Integrante 2 521 - 651 Integrante 3 653 - 750	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/08/08. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 2022/08/29. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/11. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CCA-078**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS:
1.PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogotá:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PROPONENTE No. 3 SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.

NIT. 800.205.914-1

Representante legal.

FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 4.266.600

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 – 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 9 de septiembre de 2022 suscrita por FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.266.600, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	4 - 13	CUMPLE	<p>Nombre: SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.</p> <p>Fecha de expedición: 31 de agosto de 2022.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura Pública No. 259 Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 2 de febrero de 1.993, inscrita el 23 de febrero de 1.993.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Diana Rocío Agudelo Ramírez C.C. No. 52966412.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	No aporta	CUMPLE	Consultado el 13 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	No aporta	CUMPLE	Consultado el de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	Consultado el 13 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	No aplica	NO APLICA	No aplica.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.293.763.152,00) 10% 429.376.315,2</p>	2.1.1.8.	15 - 17	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Formato: SEGURO CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES. Póliza No.: 3427983-1. Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$429.376.315,20. Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 22/01/2023. Soporte de pago: si aporta.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				SUBSANÓ:
				Mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, el proponente aportó póliza presentada con la propuesta en el cual se ajustó el valor asegurado, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	18, 24 - 28	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	19 - 23	CUMPLE	Aporta certificado suscrito por Diana Rocío Agudelo Ramírez, revisora fiscal de la persona jurídica, el 1 de septiembre de 2022. Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	3, 32	CUMPLE	La propuesta es avalada por EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	33 - 723	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 2022/08/18. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO ICBF COSTA NORTE

Representante

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

Conformado por:

Integrante No. 1

INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC.

NIT. 813.008.121-9

Porcentaje de participación: 35%

Representante Legal

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

Integrante No. 2

ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ

C.C. No. 7.710.012

Porcentaje de participación: 35%

Integrante No. 2

LCQ INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900.736.663-7

Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal.

JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO
C.C. No. 16802151

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA	FOLIOS	DEL	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
------------------------	-----------------	--------	-----	--------------	---------------

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

	CONVOCATORIA	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 2 de septiembre de 2022 suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.697.417, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 24 - 32 Integrante 2 No aplica Integrante 3 38 - 44	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. Fecha de expedición del certificado: 20/08/2022 Domicilio: Neiva. Término de Constitución: por Escritura Pública número 1791 del 06 de agosto de 2001 otorgada por Notaria 03 de Neiva, registrado en Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2001. Término de Duración: hasta el 02 de octubre de 2074. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez C.C. 7.690.512.</p> <p>Integrante 3 Nombre: LCQ INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición: 26/08/2022. Domicilio: Cali. Término de Constitución: por documento privado del 9 de mayo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014. Término de Duración: indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no se registra limitación del Representante Legal para contratar.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Revisor Fiscal: GIOVANNI JOSÉ DÍAS BUSTILLO C.C. 85470057.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 - 15	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 2 de septiembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p> <p>Domicilio: Neiva - Huila.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 17 Integrante 2 18 Integrante 3 19	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	47, 48, 54, 59, 60	CUMPLE	Aportado del 3 y 5 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	49, 50, 55, 61, 62	CUMPLE	Aportado del 3 y 5 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	52, 56, 63	CUMPLE	Aportado del 3 y 5 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Persona Natural, consultado 13 de septiembre de 2022.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>				<p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.293.763.152,00) 10% 429.376.315,2</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">66 - 70</p>	<p align="center">CUMPLE Subsanó</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020250. Tomador: CONSORCIO ICBF COSTA NORTE. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 429.376.316 Vigencia de los amparos: Desde el 7/09/2022 hasta el 7/02/2023. Soporte de pago: si aporta.</p> <p align="center">SUBSANÓ:</p> <p>Mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2022, el proponente aportó anexo No. 1 modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se ajustó la vigencia de la garantía a 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 73 Integrante 2 75</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Integrante 3 77		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 80 - 90 Integrante 2 92 - 95 Integrante 3 97 - 103	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por CARLOS ARTURO PUENTES MÉNDEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 3 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ, persona natural, el 3 de septiembre.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por GIOVANNI JOSÉ DÍAS BUSTILLO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 3 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	5, 9, 11	CUMPLE	La propuesta es abonada por ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ , acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 169 - 372 Integrante 2 374 - 574 Integrante 3 576 - 587	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/08/20. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/26. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/26. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ICBF COSTA NORTE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC:
1.PAF-ATF-O-046-2020.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC:
2. PAF-MEN3-O-082-2021
3. PAF-EUC-O-029-2022.

Findeter:

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO ICBF G3
Representante
 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 C.C. No. 92.525.570

Conformado por:

Integrante No. 1
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 C.C. No. 92.525.570
 Porcentaje de Participación: 34%

Integrante No. 2
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS
 C.C. No. 72.236.745
 Porcentaje de Participación: 33%

Integrante No. 3
ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS
 C.C. No. 92.539.895
 Porcentaje de Participación: 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrita por JOSE SACRAMENTO

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				ESCAMILLA SIERRA identificado con C.C. No. 92.525.570, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3	10 - 12	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 07 de septiembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p> <p>Domicilio: Sincelejo – Sucre.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria, limitada y mancomunada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y diez (10) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4	Integrante 1 15 Integrante 2 14 Integrante 3 13	CUMPLE	Aporta copia del documento de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5	19, 23, 27	CUMPLE	Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	16, 20, 24	CUMPLE	Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022 No están reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	17, 21, 26	CUMPLE	Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>18, 22, 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.293.763.152,00) 10% 429.376.315,2</p>	<p>2.1.1.8</p>	<p>29 - 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 85-45-101073816 Tomador: CONSORCIO SACÚDETE CALI 2022 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 429.376.315,2 Vigencia de los amparos: Desde el 9/09/2022 hasta el 9/01/2023. Soporte de pago: si aporta.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 33 Integrante 2 34 Integrante 3 35 - 36</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 41 - 42 Integrante 2 43 - 45 Integrante 3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, persona natural, con fecha 7 septiembre 2022. Integrante 2: Certificado suscrito por DABERLIS ELIAS</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		38 - 40		ARRIETA CARDENAS, persona Natural, con fecha 7 septiembre 2022. Integrante 3: Certificado suscrito por ALDEMAR ALVAREZ, persona Natural con fecha 7 septiembre 2022
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	07 - 08	CUMPLE	El representante del proponente JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta certificado de vigencia del COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ICBF G3**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

1. PAF-MINDEPORTE-O-028-2022.

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS:

2. PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogotá:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS:

3. PAF-ICBFGS-O-060-2022.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO HOGARES

Representante

ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
C.C. No. 1.128.266.544

Conformado por:

Integrante No. 1

ACERO MAS CONCRETO S.A.S.

NIT. 900.693.827-1

Porcentaje de participación: 90%

Representante Legal

ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
C.C. No. 1.128.266.544

Integrante No. 2

FRANCISCO ROBLEDO CASTRO

C.C. No. 73.124.660

Porcentaje de participación: 10%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS PROponente DEL	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 05 de septiembre de 2022, por el representante legal ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE identificado con C.C. No. 1.128.266.544, en calidad de representante del proponente.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 26 – 34 Integrante 2 No aplica</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Nombre: ACERO MAS CONCRETO S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 24/08/2022 Domicilio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Término de Constitución: documento privado de enero 22 de 2014, registrada en enero 23 de 2014. Término de Duración: hasta enero 21 de 2062. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para celebrar contratos en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: MIRLEN LUZ BLANCO ZULETA C.C 1.040.509.808 T.P 277543-T</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>8 – 9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 2 de agosto de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: Medellín. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 10 Integrante 2 11 – 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta copia del documento de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>207 - 209</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 6 y 9 de septiembre de 2022.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

de la Contraloría General de la República				No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	210, 211	CUMPLE	Aportados del 6 de septiembre de 2022. PJ consultado el 13 de septiembre de 2022. No están reportados como responsables disciplinarios.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	212, 213	CUMPLE	Aportados del 6 y 9 de septiembre de 2022. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	215	CUMPLE	Aportado del 9 de septiembre de 2022. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 9 de septiembre de 2022. Hasta 9 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.293.763.152,00) 10% 429.376.315,2</p>	2.1.1.8.	223 - 235	CUMPLE	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: M- 100177479 Tomador: CONSORCIO HOGARES Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$429.376.315,20 Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 22/01/2023. Soporte de pago: si aporta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 216 - 220 Integrante 2 221 - 222	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 17 – 19, 21, 23 Integrante 2 15 - 16	CUMPLE Subsanó	<p>Integrante 1: Aporta certificación suscrita por MIRLEN LUZ BLANCO ZULETA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 05 de septiembre de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por FRANCISCO ROBLEDO CASTRO, persona natural, con fecha 5 septiembre 2022.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ:</p> <p>Mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, el proponente aportó certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de MIRLEN LUZ BLANCO ZULETA, revisor fiscal del integrante ACERO MAS CONCRETO S.A.S., dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	6 - 7	CUMPLE	El representante legal del proponente ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 54 - 136 Integrante 2 137 - 195	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta documento de fecha 24/08/2022. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta documento de fecha 24/08/2022. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de septiembre de 2022.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

de lavados de activos.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO HOGARES, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogotá:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATICBFGS-O-078-2022
Objeto:	"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3"
Fecha de diligenciamiento:	21/09/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL
Representante Legal:	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA C.C.: 7.711.612

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL	900.072.667-5	100,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	298-2017.	0,00	NO
		35-2016.	0,00	
		1314-2019.	0,00	
		TOTAL	0,00	
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	298-2017.	0,00	NO
		TOTAL	0,00	
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.			

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.300 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostentan la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$ 4.293.763.152,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)		6.440,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		3.005,63	SMMLV
Contrato 1: No	298-2017.		
Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	24/08/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.272.917.796,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN-GOBERNACIÓN DEL HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación presentada se evidencian alcances diferentes a la experiencia específica solicitada, dado que incluye la actividad de "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN", se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.300 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.". Sin embargo con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el área cubierta mínima, asimismo no especifica los montos asociados a la actividad únicamente de CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por lo anterior, se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar EL ÁREA CUBIERTA MÍNIMA o los montos asociados únicamente a la actividad de CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por esta razón, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		

Contrato 2: No	<u>35-2016.</u>																				
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPOALEGRE Y CP EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL-DEPARTAMENTO DEL HUILA.																				
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 40%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3/03/2017</td> <td style="text-align: center;">a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0,00</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 1.385.532.291,00</td> <td style="text-align: center;">b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> <td style="text-align: center;">c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</td> <td style="text-align: center;"><u>NO APLICA</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	3/03/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	\$ 1.385.532.291,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>NO APLICA</u>	0,00			CONSORCIO				
Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad																			
3/03/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>																			
\$ 1.385.532.291,00	b. (0.7 veces el valor del PE)																				
0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>NO APLICA</u>																			
0,00																					
CONSORCIO																					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 30%;">85,00%</th> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. - SEINGECOL</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA				<u>SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. - SEINGECOL</u>													
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																			
		<u>SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. - SEINGECOL</u>																			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA debidamente suscrito. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL emitido por el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA debidamente suscrito. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita por las partes. ACTA DE LIQUIDACIÓN emitido por el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Dentro de la documentación presentada se evidencia que las cubiertas, se ejecutaron dentro de instituciones educativas, sin embargo la experiencia presentada no cumple con la definición establecida para CONSTRUCCIÓN dentro de los terminos de referencia, la cual indica:</p> <p>(...)* CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.(...)</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es la instalación de cubiertas en polideportivos de instituciones educativas ya existentes, por lo tanto el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia específica (CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LOS POLIDEPORTIVOS).</p>																				
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.</p>																				

Contrato 3: No		1314-2019.	
Objeto:		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 12/10/2021	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.807.018.087,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>NO APLICA</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- SEINGECOL</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN-GOBERNACIÓN DEL HUILA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación presentada se evidencian alcances diferentes a la experiencia específica solicitada, dado que incluye la actividad de "MEJORAMIENTO", se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.300 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", Sin embargo con la documentación aportada por el proponente no se evidencia el área cubierta mínima, asimismo no especifica los montos asociados a la actividad únicamente de CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por lo anterior, se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar EL ÁREA CUBIERTA MÍNIMA o los montos asociados únicamente a la actividad de CONSTRUCCIÓN.</p>		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones a) b) y c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, por tanto se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico	
Convocatoria No.	PAF-ATICBFGS-O-078-2022
Objeto:	"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3".
Fecha de diligenciamiento:	21/09/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO ICBF G3
Representante Legal:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	34,00%	NO
2	DABIERLIS ELIAS ARRIETA CARENAS	72.236.745	33,00%	SI
3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92.539.895	33,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMLLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLLV.	155-2019	604,68	SI
		N° USCO -01-2015	3636,51	
		USCO-IP-001-2016	3694,03	
	TOTAL	7935,23		
b. Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMLLV.	USCO-IP-001-2016	3694,03	SI	
	TOTAL	3694,03		
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	155-2019	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.300 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicione, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 4.293.763.152,00	Pesos
	6.440,64	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	3.005,63	SMMLV

Contrato 1: No	155-2019
Objeto:	ESTUDIO,DISEÑO,CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMON BOLIVAR, Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	30/11/2020	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.179.527.230,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	604,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1343,73	b. (0.7 veces el valor del PE)	604,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		604,68	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	CUMPLE
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DABIERLIS ELIAS ARRIETA CARENAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la ALCALDIA DE MONTERIA, debidamente suscrito. - ACTA FINAL DE OBRA, debidamente suscrito. En donde se acreditan las actividades ejecutadas con sus cantidades. En la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado (valor total \$ 1.281.165.601,00, valor obras de construcción \$ 1.179.527.230,00 y valor obras de adecuación \$ \$101.638.371,00) , actividades ejecutadas y se evidencia un área construida cubierta de 630,09 m2 <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "ADECUACIÓN" es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación con que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.300 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Se procedió a verificar el área construida cubierta, evidenciando un área cubierta construida de 283,54 m2 (afectada por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato), la cual es menor a la requerida, por lo tanto no se tiene en cuenta el valor total del contrato (solo se tiene en cuenta el valor ejecutado de obras de construcción \$ 1.179.527.230,00)</p> <p>Conforme a lo expuesto, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			

Contrato 2: No	N° USCO -01-2015
Objeto:	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS AA EN LA SEDE PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	24/11/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.014.426.872,11	a. (1.5 veces el valor del PE)	3636,51
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7273,03	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3636,51	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO DE OBRA y debidamente suscrito. - DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL del CONSORCIO AULAS INTEGRALES, debidamente suscrito por las partes. - CERTIFICACION del contrato de obra emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, debidamente suscrito. <p>Con la documentacion aportada por el proponente se acredita el numero de contrato, objeto de contrato, la fecha de terminacion, integrantes de la figura plural con sus porcentajes de participacion, valor ejecutado. Por lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para acreditacion de las condiciones del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			

Contrato 3: No		<u>USCO-IP-001-2016</u>	
Objeto:		OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE 1 FUNCIONAL DEL CAMPUS GRANJA EL PERICO Y LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DE INGENIERIA, EDUCACION Y CIENCIAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.426.262.708	a. (1.5 veces el valor del PE)	3694,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10738,47	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3694,03	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	<u>NO APLICA</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,40%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO DE OBRA y debidamente suscrito. - DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL del CONSORCIO CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS, debidamente suscrito por las partes. - ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de obra, debidamente suscrito. - ACTA FINAL DE OBRA emitida por la UNIVERSIDAD DE SUCRE del DEPARTAMENTO DE SUCRE, debidamente suscrita en donde se acreditan las actividades ejecutadas y sus cantidades. <p>Con la documentación aportada por el proponente se acredita el numero de contrato, objeto de contrato, la fecha de terminacion, integrantes de la figura plural con sus porcentajes de participacion, valor ejecutado. Por lo anterior, el contrato es tenido en cuenta para acreditacion de las condiciones del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.</p>		
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a), b) y c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		